Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

ACUSE

Ciudad de México, a 22 de junio de 2021.

**Oficio No. INSABI.IVD.2021.2474**

**Asunto:** "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E49-2021.

**IVÁN SANTILLÁN FLORES**
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
**LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.**
Blvd. Lázaro Cárdenas Sur 794, Colonia Noria de Montes, C.P. 59099, Municipio Sahuayo de Morelos, Michoacán
cdmxraam@laboratoriosraam.com

IVAN SANTILLAN F.
RECIBI OFICIO ORIGINAL Y ANEXOS 22/06/2021

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través

de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico oferente único)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2288535 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E49-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo

México 2021 Año de la Independencia

que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.** - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.
6C.4.2 DSGA/BCH

México 2021 Año de la Independencia

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS**
**PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535**
**ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.

| | | | | CCINSHAE | | IMSS | | INSABI | | ISSSTE | | PYRS | | SEDENA | | SEMAR | | SPPS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave | Descripción | Contratado mínimo | Contratado máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Mínimo | Máximo | Precio Unitario |
| '010.000.3146.00 | FEXOFENADINA, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. | 149,898 | 374,737 | 5,855 | 14,635 | 14,723 | 36,807 | 2,387 | 5,967 | 121,600 | 304,000 | 337 | 842 | 4,280 | 10,698 | 716 | 1,788 | 0 | 0 | $25.00 |
| | Monto Adjudicado | $3,747,450.00 | $9,368,425.00 | $146,375.00 | $365,875.00 | $368,075.00 | $920,175.00 | $59,675.00 | $149,175.00 | $3,040,000.00 | $7,600,000.00 | $8,425.00 | $21,050.00 | $107,000.00 | $107,000.00 | $17,900.00 | $44,700.00 | $0.00 | $0.00 | |

SALUD | INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS**
**PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E49-2021 EXPEDIENTE NO. 2288535**
**COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

**LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V.**

| Clave | Descripción | Contratado mínimo | Contratado máximo | Precio Unitario | Origen del bien | Marca o denominación distintiva | Nombre del Fabricante | No De Registro Sanitario | Distribución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| '010.000.3146.00' | FEXOFENADINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE FEXOFENADINA 180 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. | 149,898 | 374,737 | $25.00 | MÉXICO | DESROTAN | LABORATORIO RAAM DE SAHUAYO S.A. DE C.V. | 463M2015 SSA | En Ciudad de México y zona conurbada |
| | **Monto Adjudicado** | **$3,747,450.00** | **$9,368,425.00** | | | | | | |